



Universidad Miguel Hernández  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela  
Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública  
Trabajo de Fin de Grado

**LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL: “AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA”**

---

Curso académico 2022 / 2023

**Autor: José Antonio Illán Cutillas**

Tutor: Francisco Javier Sanjuán Andrés

Tutora: Irene Belmonte Martín

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1. Justificación del tema .....	5
1.2. Objetivos.....	7
<b>3. REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA A NIVEL MUNICIPAL.....</b>	<b>17</b>
<b>4. LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL “CALLOSA DE SEGURA” ...</b>	<b>20</b>
4.1. Datos sobre el municipio .....	20
4.2. Estructura política y orgánica del Ayuntamiento.....	22
4.3. Aplicación de la transparencia en el Ayuntamiento.....	23
<b>5. IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN CALLOSA DE SEGURA .....</b>	<b>26</b>
5.1. Publicaciones página Web y Sede electrónica. ....	30
5.2. Objeciones y resistencias a la implantación. Análisis DAFO. ....	37
5.3. Conocimiento y grado de utilización por la ciudadanía.....	40
5.4. Informe del Sindic de Greuges.....	41
<b>6. RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA .....</b>	<b>43</b>
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>49</b>
8.1. Bibliografía.....	49
8.2. Páginas web .....	51
8.3. Legislación.....	51
<b>ANEXO 1 TABLA DE LOS 80 INDICADORES ITA A REVISAR EN CALLOSA .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 2. GUÍON DE ENTREVISTA .....</b>	<b>56</b>

## RESUMEN

El presente trabajo versa sobre la transparencia en la Administración local, tema de crucial actualidad, ya que supone que la ciudadanía tenga una percepción clara y de confianza con su Ayuntamiento.

Se ha establecido el marco legal sobre el que descansa la transparencia a nivel local y con posterioridad, entrevistas con políticos y técnicos tanto de la Diputación Provincial de Alicante como del Ayuntamiento de Callosa de Segura, para establecer los marcos y/o protocolos de actuación con los que cuentan, y para finalizar, se ha realizado un estudio de uno de los principales indicadores de transparencia, como son los indicadores ITA y se han aplicado a la gestión diaria del Ayuntamiento de Callosa de Segura para establecer el porcentaje de transparencia que obtendría el propio Ayuntamiento.

Finalmente, el trabajo se cierra con la publicación de los resultados obtenidos y las conclusiones con las propuestas de mejora para solucionar la situación actual del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

## ABSTRACT

The purpose of the final project carried out aims to evaluate the transparency in the local administration. This is a crucial topic, since it measures how citizens have a clear and trustworthy perception of their town hall.

First, we established the legal framework on which transparency is based at local level. Subsequently, we conducted interviews with politicians and technicians from both the 'Diputación Provincial de Alicante' (Provincial Deputation of Alicante) and the 'Ayuntamiento de Callosa de Segura' (Town Hall), in order to establish the frameworks or action protocols they have. As final part of the project, we did an study on the main transparency indicators such as the ITA indicators and we applied them to the daily management of 'Callosa de Segura Town Hall', in order to establish the percentage of transparency that the town hall would obtain.

Finally, the work closes with the publication of the results obtained and the conclusions with the proposals for improvement to solve the current situation of 'Callosa de Segura Town Hall'.

## **PALABRAS CLAVES**

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Indicadores ITA

Portal de Transparencia

Sede Electrónica

Transparencia

## **ABREVIATURAS**

**FEMP** (Federación Española de Municipios y Provincias)

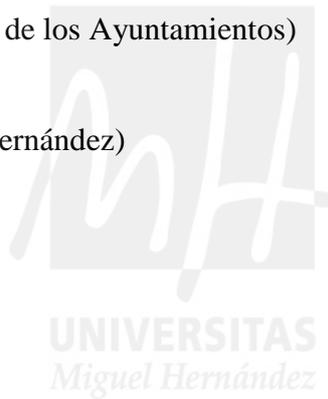
**INE** (Instituto Nacional de Estadística)

**ITA** (Índice de Transparencia de los Ayuntamientos)

**PÁG** (pagina/s)

**UMH** (Universidad Miguel Hernández)

**DIR** (Director)



# **1. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Justificación del tema**

El trabajo que aquí se presenta versa sobre la transparencia en la Administración Pública, de la cual es un gran experto el profesor Manuel Villoria Mendieta, que fue uno de los principales impulsores de la Ley de Transparencia.

En su libro Buen Gobierno transparencia e integridad institucional, (Villoria, 2016, pág. 442). el profesor Manuel Villoria Mendieta se centra en la idea de que la transparencia contribuye a mejorar la calidad democrática y la gestión pública.

Esto es un punto muy importante, es la base de la rendición de cuentas, la participación ciudadana en la gestión pública y por consiguiente el mayor fortalecimiento y credibilidad de la ciudadanía en la administración, siendo además un factor determinante en la prevención de la corrupción y por lo tanto un elemento de consolidación de la democracia.

El trabajo se enmarca dentro del grado de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Miguel Hernández (en adelante UMH), donde en diversas asignaturas se estudian los procesos de tomas de decisiones de políticas públicas que deben y tienen que ser auditadas para comprobar los resultados que producen, si son eficaces y eficientes, también se estudia la gestión pública respecto a los recursos y los servicios públicos que deben ser transparentes como base para prevenir la corrupción.

También debemos indicar que, en diversas asignaturas del grado de ciencias políticas, el receptor último se establece que es la ciudadanía, por lo tanto, la transparencia a nivel municipal es muy importante ya que todas las decisiones y acciones que puedan tomar y desarrollar los Ayuntamientos tienen influencia directa en la vida de la ciudadanía.

Hemos de indicar que la realización del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) se ha basado en la Ley de Transparencia en vigor actualmente, la Ley 19/2013, de 9 de

diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Una vez establecido el marco legal, nos interesaba analizar el caso particular del Ayuntamiento de Callosa de Segura, el cual ha resultado muy motivador para mí como autor de este TFG en el sentido que me ha permitido conocer por dentro una serie de cuestiones como han sido:

- La operativa administrativa del Ayuntamiento, así como los diversos portales dentro de la administración tanto local como provincial.
- Obtener una gran satisfacción de aprender cuestiones y opiniones expertas de las personas entrevistadas, todas ellas conocedoras del tema de la transparencia y de la gestión administrativa del Ayuntamiento.
- Poder establecer una serie de medidas que nos resultan imprescindibles para mejorar la relación entre administración y administrado, para tener un Ayuntamiento claro, limpio, transparente y al servicio de la ciudadanía.

Hemos de indicar además que existe una reforma pendiente de la Ley de Transparencia, la cual no vamos a analizar, pero sí vamos a indicar que dentro de la misma se busca:

- La mejora de la protección de los derechos de la ciudadanía de acceder a la información pública y a la protección de los datos personales de los mismos.
- El incremento de los organismos en el ámbito de aplicación de la ley, sobre todo en el ámbito autonómico y local.
- Se pretende dotar de mayores competencias al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para conseguir que el acceso a la información pública sea más eficaz.
- Se pretenden reducir los plazos de respuesta de la Administración, así como la mejora de la calidad en las respuestas a la ciudadanía.

- Y un tema muy demandado que se produzca una mayor transparencia en la financiación de los partidos políticos y organizaciones empresariales que garantice un correcto uso de los fondos públicos.

Como vemos, el tema de la transparencia a nivel general es una cuestión muy trascendente y de un gran desarrollo futuro en su aplicación, por eso nos atrajo la idea de realizar el Trabajo Fin de Grado sobre la misma.

## **1.2.Objetivos**

Dentro de los objetivos a conseguir con la realización del TFG, se podrían diferenciar en dos tipos, el objetivo principal o general y los objetivos secundarios o específicos.

El TFG va a tener como objetivo general o principal, el analizar si el Ayuntamiento de Callosa de Segura, en base a los principios de la Ley de Transparencia, está aplicando a sus procesos de gestión y administración, la publicidad exigida para que la ciudadanía pueda auditar los mismos.

Una vez diseñado el objetivo principal, se van a definir una serie de objetivos específicos o secundarios como son:

- Conocer el marco legal tanto a nivel nacional, autonómico y local en el que se debe basar la aplicación de la Ley de Transparencia.
- Determinar si el nivel de aplicación de la transparencia por el Ayuntamiento incide en que la ciudadanía tenga una visión más efectiva de su administración, que se realizará a través de las entrevistas efectuadas y en el análisis de las quejas que se presenten frente al Ayuntamiento.
- Referenciar la aplicación de la transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura a los indicadores ITA, por tratarse de indicadores generalmente aceptados,

y de aplicabilidad a los Ayuntamientos mayores de 100000 habitantes, por lo que no están definidos para el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

- Analizar el impacto de la no aplicación de la Ley de Transparencia por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura a través de las quejas al Sindic de Greuges.

### **1.3. Metodología**

Con respecto a la metodología a aplicar en la elaboración del trabajo, se centra en varios aspectos:

En primer lugar, un enfoque metodológico cualitativo de la realidad actual de la aplicación de la Ley de Transparencia por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura y para ello seguiremos un procedimiento basado en lo siguiente:

- 1) Consulta documental de textos normativos y legales sobre la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, siendo la base de la Ley a nivel Local recogida en las ordenanzas correspondientes.
- 2) Consulta de datos estadísticos sobre la utilización y aplicación de la Transparencia en la Administración Local, centrandolo el caso en Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- 3) Consulta de datos estadísticos ITA (Índice Transparencia Ayuntamientos) que elabora la *Transparency International*, organización de ámbito internacional, sin ánimo de lucro y de carácter no gubernamental, cuyo fin es la lucha contra la corrupción, estableciendo un sistema de valores para la transparencia y la rendición de cuentas de las Administraciones Públicas.

En España, elabora y posteriormente publica lo que ha determinado en llamar Índice de Transparencia de los Ayuntamientos, que consiste en establecer una

tabla de 80 indicadores y ver en qué grado se cumplen dentro de la Administración Pública a analizar.

- 4) Consulta y análisis de la página Web y del portal de transparencia del Ayuntamiento Callosa de Segura, para hacer seguimiento de los indicadores ITA y otros indicadores de seguimiento de la transparencia en Administración Local y otras Administraciones.
- 5) Recogida de datos mediante entrevista con técnicos especialistas en transparencia de distintas administraciones locales para obtener datos e información relativas a las dificultades de implantación de la Ley de Transparencia a nivel Local y los criterios utilizados para publicar y mantener el portal de transparencia del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En este apartado establecimos una conversación con el encargado del portal de transparencia en la Diputación de Alicante, con el Sr. Alcalde de la localidad de Callosa de Segura, y planteamos entrevistas con el técnico informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y con el responsable del departamento de contratación del Ayuntamiento de Callosa de Segura, con quienes seguimos el código ético correspondiente a la autorización de la inclusión de las respuestas obtenidas con carácter general al TFG.

- 6) Estructurar los resultados obtenidos de uso y utilización, así como de porcentaje de publicaciones y obtener las conclusiones oportunas, con el objetivo de establecer en la medida de lo posible una metodología para valorar la transparencia en los Ayuntamientos que sea clara, sencilla y poco costosa en su implantación.

A ello se suma la ayuda de los tutores, Francisco Javier Sanjuán Andrés e Irene Belmonte Martín, ya que siguiendo sus indicaciones ha sido posible la realización de este trabajo, y a quien quiero darles las gracias.

Además, la ayuda del libro “Sobrevivir al trabajo de fin de grado en humanidades y ciencias sociales. Todo lo que necesitas saber” de Laura Novelle, (Novelle, 2018)

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Para que se pudiera contextualizar la transparencia dentro de la Administración se debería partir de la situación existente en nuestro Estado después de la crisis del 2008 donde se destaparon grandes escándalos de corrupción a nivel político, económico y financiero, al tiempo que se incrementaba la situación de dificultad para la ciudadanía que no llegaban a final de mes con los sueldos existentes, se rescataban entidades financieras para que no quebraran, se incrementó el paro, no se podía hacer frente a las hipotecas y por consiguiente se incrementaron los desahucios y otras cuestiones.

En definitiva, se estableció en nuestro Estado un clima de total desconfianza y rechazo al sistema político general, llegando a establecer relaciones de ideas, es decir, todo lo que supusiera alguna cuestión política se asemejaba a robo, malversación o corrupción, se llegó a establecer la idea de que los políticos estaban fuera del ordenamiento jurídico español.

Toda esta situación provocó una gran tensión por parte de la ciudadanía, grupos de presión compuestos de ciudadanos/as que se juntaban y organizaban para dirigirse a los poderes públicos a quien exigían más claridad, transparencia y sencillez a la hora de articular la Administración y facilitar la relación de ésta con la ciudadanía.

Esta idea, se asienta y corrobora con la siguiente cita de la Catedrática de Derecho Constitucional Rosario Tur Ausina cuando dice que “Nadie ni nada puede encontrarse al margen de la Constitución, a menos que una sociedad decida voluntariamente no querer vivir en el marco del sistema constitucional. En cualquier caso, dando por sentado que el propósito existe como así lo creemos, la historia constitucional nos demuestra que ésta es siempre un proyecto en continua construcción. Los momentos de crisis son una oportunidad para la construcción o casi mejor la reconstrucción de las categorías

dogmáticas, que deben concluir con la democratización de todos los espacios, los públicos y los privados, vinculados con sus principios y valores, porque se trata de evitar que nadie tenga una especie de inmunidad absoluta” (Tur, 2016, pág. 9-12).

Esta cita se refiere a la importancia de la Constitución como marco legal y normativo que rige a una sociedad, la Constitución es la herramienta esencial para la protección de los derechos y las libertades de la ciudadanía, y es el marco en el que se deben desarrollar todas las instituciones y las relaciones sociales.

La cita sugiere que no puede haber nada ni nadie que esté fuera de la Constitución, excepto en el caso en que una sociedad decida voluntariamente no querer vivir dentro del marco constitucional.

En otras palabras, la Constitución española es el marco fundamental que establece los principios, derechos y estructura del sistema político y jurídico en España, y proporciona el marco dentro del cual todas las leyes, instituciones y relaciones sociales deben existir y operar, siempre respetando los valores y principios consagrados en la misma.

Además, la cita destaca que la Constitución es un proyecto en continua construcción, que se actualiza y modifica a medida que cambian las necesidades y los valores de la sociedad. Las crisis son momentos en los que se pueden reconstruir las categorías dogmáticas y democratizar todos los espacios públicos y privados, para evitar que nadie tenga una inmunidad absoluta.

En resumen, la cita defiende la importancia de la Constitución como marco legal y normativo para una sociedad, y destaca la importancia de adaptarse a los cambios y las crisis para continuar construyendo una sociedad justa y democrática.

También se nos remarca el gran problema de la corrupción en la siguiente cita “*La corrupción es un problema que afecta a todos la ciudadanía y que es importante unirse*

*para combatirla. Sin embargo, algunos ciudadanos/as pueden estar más preocupados por mantener su propia posición de poder o por no perjudicar a su propio partido político, incluso si esto significa permitir que la corrupción continúe sin ser castigada”* (Floriano, 2015, pág. 8).

Es decir, es más importante proteger los intereses de la ciudadanía española que los intereses particulares de los partidos políticos, para lograrlo, se debe fomentar la transparencia en los partidos y en la Administración, y ponerse del lado de la ciudadanía en lugar de defender intereses particulares.

Se defiende la trascendencia de la unión ciudadana para combatir la corrupción y proteger los intereses de la ciudadanía española, así como la necesidad de priorizar el bien común por encima de los intereses particulares.

Todo esto fue el origen de que el gobierno desarrollara una ley que ya existía en muchos Estados de la Unión Europea y otros tantos fuera de ella, “ *No resulta sorprendente que los países precursores de las condiciones de la democracia, tal y como la concibe Robert Dahl, sean también pioneros en el reconocimiento y regulación del derecho de acceso a la información pública, siendo estos primeros países los Escandinavos, Suecia 1766, Finlandia 1951, Dinamarca 1970, Noruega 2006, Países Bajos 1978y Francia 1978, también Estados Unidos desarrolló tempranamente su regulación en 1966”* (Belmonte, 2018, pág. 33-50).

Se estableció la regulación de la transparencia en España con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que en su preámbulo expone “*La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política”*, es decir, toda actividad pública por parte de los responsables políticos debe ser tan clara que no dé lugar a dudas de que el manejo de los presupuestos público, en definitiva dinero de la

ciudadanía, se utiliza de una manera óptima y se es capaz de explicar claramente a una sociedad cada vez más exigente y que demanda información.

Se vuelve a remarcar ese derecho a la transparencia y buen gobierno en el artículo 1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre remarcando de nuevo el objeto de la Ley cuyo principal objetivo es regular y garantizar que la información pueda llegar al ciudadano y éste poder usarla para comprobar que la administración cumple con su código de buen gobierno y que de no hacerlo podrían derivarse consecuencias para los incumplidores.

El desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ha tenido un desarrollo muy acelerado acorde con la evolución de la sociedad respecto de la tecnología, las redes sociales y otras formas de participación que ha llevado a la ciudadanía a poder interactuar en la política de una manera más directa y eficaz.

En España hay varios organismos que se encargan de la regulación y la promoción de la transparencia como son:

- El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), encargado de supervisar la aplicación de la Ley de Transparencia.
- La Agencia Española de Protección de datos (AEPD) encargada de la protección de los datos personales de la ciudadanía.
- El Instituto Nacional de Estadística (INE) cuyo fin es garantizar la fiabilidad de las estadísticas nacionales y debe promover la transparencia de los datos públicos.
- El Tribunal de Cuentas que se encarga de garantizar los datos de la gestión económica y financiera de las administraciones públicas.

Esta Ley de ámbito estatal, tiene su aplicación en nuestra Comunidad a través de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, que se establece dentro del marco jurídico general de España, en

el cual la Constitución española delimita las competencias entre el Estado central y las comunidades autónomas, destacando que, en caso de existir alguna contradicción entre la legislación estatal y la legislación autonómica, prevalecerá la normativa estatal en virtud del principio de supremacía constitucional.

Sin embargo, en aquellos aspectos en los que la Comunidad Valenciana tenga competencia, podrá desarrollar su propia normativa para regular la transparencia, el buen gobierno y la participación ciudadana dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes estatales.

Ya, por último, la Ley 2/2015, de 2 de abril, fue modificada y adaptado su contenido a la última versión y en vigor con la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, que en su art. 1 expone que el objetivo es regular y garantizar la transparencia en la actividad pública en dos aspectos: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

La publicidad activa se refiere a la obligación de las instituciones públicas de hacer públicos ciertos datos e información de manera proactiva y regular, sin necesidad de que alguien la solicite expresamente.

Por otro lado, el derecho de acceso a la información pública se refiere al derecho de cualquier ciudadano a solicitar y obtener información que no esté disponible de manera pública.

La Ley también busca promover la reutilización de la información que implica permitir que la información pública esté disponible para su uso por parte de particulares y organizaciones en el ámbito público y privado, fomentando el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios.

Por otra parte, la Ley, establece regulaciones para el Consejo Valenciano de Transparencia como organismo público encargado de promover la transparencia en la Administración Pública Valenciana.

El Consejo Valenciano de Transparencia, es una herramienta necesaria para mejorar la transparencia en las Instituciones Valencianas, ya que garantiza el acceso a la información pública, a la transparencia en la gestión de las Administraciones Valencianas, otorgándole la Ley la capacidad para mediar sobre las discrepancias existentes entre Administración y ciudadanía.

Además, El Consejo Valenciano de Transparencia, establece una función de asesoramiento a las Administraciones valencianas sobre cómo se debe mejorar en el ámbito de la transparencia.

En resumen, La Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana es una herramienta importante para garantizar que se cumplan todos los objetivos establecidos y para asegurar que la información pública esté disponible y accesible a toda la ciudadanía.

Esta Ley, atendiendo a su artículo 3, se aplica a todas las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, por lo tanto, de obligado cumplimiento para diferentes ciudades, pueblos y municipios de esta comunidad autónoma.

A nivel local, ámbito del estudio que se está llevando a cabo, se debería indicar que la primera institución local que adoptó el protocolo de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno fue la Diputación Provincial de Alicante, quien, a través de su estructura organizativa, desarrolló e implementó el Portal de Transparencia, antes de la entrada en vigor de la legislación de transparencia en octubre de 2015, siendo pionera en este aspecto.

Entre las funciones atribuidas al Área de Innovación y Agenda digital, encargada de la transparencia en la Diputación de Alicante, están entre otras las de dotar de los medios humanos y materiales adecuados para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza.

Se ha querido plasmar el caso de la Diputación de Alicante, por tratarse del guardia y custodia, la colaboración, así como el creador de subvenciones y ayudas económicas para que los Ayuntamientos puedan implantar las normas y directrices de la Ley de Transparencia y del Código de Buen Gobierno en los Ayuntamientos, que por sus estructuras de medios materiales y humanos se encuentran muy limitados a la hora de establecer e implantar esta forma de actuar.

Si consideramos los últimos acuerdos en materia de transparencia que la Diputación a desarrollado con los municipios de la provincia de Alicante nos encontramos con:

- Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana y la Diputación provincial de Alicante en 2022.
- Acuerdo de cooperación entre GV y la Diputación de Alicante para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno en el ámbito local, a través de la concesión de ayudas a entidades locales de la provincia de Alicante durante el ejercicio 2022.
- 1º Congreso de Transparencia, Participación ciudadana y Buen Gobierno de la Diputación provincial de Alicante en enero 2022.

### 3. REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA A NIVEL MUNICIPAL.

Que la transparencia en la Administración Pública es importante, nos lo aclara la siguiente cita: “Quizás la transparencia constituya uno de los conceptos más demandados en la esfera pública en la actualidad, la sociedad reclama unos partidos políticos cada vez más transparentes, disponer de mayor conocimiento acerca de cómo se toman las decisiones políticas, identificar el destino de nuestros impuestos, entender el funcionamiento de la Administración Pública, pues tantas veces sus procesos son incomprensibles y tortuosos”. (Belmonte, 2018, pág. 33-50).

Pero la transparencia no consiste solo en publicar noticias en los portales de transparencia de la Administración Pública, es algo más, tal y como lo reflejamos en la cita siguiente: *“La transparencia no es solo proporcionar información clara y accesible sobre la gestión pública, sino también involucrar activamente a la ciudadanía en la supervisión y control de esta, a través de lo que se conoce como una auditoría cívica. La rendición de cuentas por parte de los gobernantes es clave en la legitimidad y responsabilidad en la toma de decisiones y acciones políticas”* (Santamaría, & Matallana, 2017, pág. 1150).

Además, la transparencia se convierte en una herramienta perfecta para justificar y validar decisiones políticas y acciones gubernamentales.

Por último, la transparencia actúa como una barrera efectiva contra la corrupción, ya que permite a la ciudadanía identificar y denunciar prácticas corruptas en la administración pública.

Por tanto, la aplicación de todas las leyes expuestas con anterioridad nos daría para hacernos unas preguntas:

¿La aplicación de la Ley, implicaría tener una transparencia total dentro de la Administración Local?

¿Sería posible para los Ayuntamientos la adaptación de la Ley de Transparencia a sus ordenanzas municipales?

¿Aun aplicándose las Leyes de Transparencia en materia de publicidad, serían comprensibles para la ciudadanía?

Para poder contestar a todas las preguntas planteadas, se debería definir en primer lugar que se entiende por transparencia en un Ayuntamiento y que no lo es.

La primordial sería saber que entiende por transparencia la ciudadanía, y que le exige a su Ayuntamiento y en base a esta premisa, definir la transparencia.

Podemos definir la Transparencia, como el protocolo mediante el cual la Administración Local está capacitada para ofrecer una información clara, veraz, permanente y completa sobre su actividad.

Ser transparente supone establecer un vínculo de comunicación con la ciudadanía, lo que permitirá aumentar la confianza de estos con el propio Ayuntamiento.

Por otro lado, realmente no se consideraría transparencia el publicar procedimientos intrascendentes, así como información poco entendible o que sea parcial y temporal, no por mucho publicar se es más transparente, sino que la transparencia es sentido de permitir el conocimiento de la gestión por parte de la ciudadanía.

*“La mera existencia de leyes que salvaguarden el derecho a la información, así como la de mecanismos para ejercitarlos son condiciones necesarias, pero no son suficientes para garantizar la transparencia si no existe en verdad una política gubernamental y de las burocracias que las respalde sin reservas”* (Belmonte, 2018, pág. 33-50).

Se ha de valorar el esfuerzo que se está haciendo desde todas las Administraciones públicas para que la transparencia pueda llegar al ciudadano, a la forma de relacionarse

la ciudadanía con la Administración, ya que la Ley de Transparencia tiene una aplicación directa en los Ayuntamientos.

Los entes locales, para la aplicación de la Ley de Transparencia, tanto a nivel Estatal, como a nivel Autonómico, deberían crear, adaptar o modificar sus ordenanzas para establecer protocolos y procesos encaminados al cumplimiento de estas, pero es tal la dificultad con la que se encuentran tanto de medios humanos como técnicos, que prácticamente suelen remitirse al reglamento de participación ciudadana.

Dice el Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), aprobado en Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 pág. 3 que, la FEMP ha lanzado la iniciativa para crear entidades locales comprometidas con la transparencia y la participación ciudadana.

Esta iniciativa de la FEMP marca el inicio de una nueva era para el ámbito local, que requiere que las entidades locales, estén equipadas con las herramientas e instrumentos necesarios para cumplir adecuadamente tanto sus obligaciones legales, como sus compromisos éticos en la gestión pública y con la ciudadanía.

En otras palabras, la creación de esta red de municipios supone un compromiso para que las entidades locales estén dispuestas a trabajar de manera transparente y a involucrar activamente a la ciudadanía en la gestión pública, cumpliendo así con su deber ético de servir a la ciudadanía de manera responsable y efectiva.

De esa premisa de la FEMP, parten los planes de ayuda económica y técnica estructurados por la Diputación de Alicante para poder llegar a implantar estos procedimientos en los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Alicante.

Aun así, es muy difícil para los Ayuntamientos pequeños poder asumir y mantener en el tiempo esa forma de actuar, aunque para ayudar se modificó el art.36 de la ley 7/1985, 2

Abril, Reguladora de las bases de régimen local *“respecto de las competencias de la Diputaciones Provinciales en el que se otorgan competencias en materia de prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con poblaciones inferior a 20.000 habitantes”* (Ballester, 2021, pág. 103-111).

Los municipios de menor población tenían una mayor dificultad de adaptar sus procedimientos administrativos al mundo digital, mediante este apoyo tecnológico de las Diputaciones ha sido un factor determinante para el avance tecnológico en la administración local.

En las Ordenanzas Municipales de Callosa de Segura no se encontró ninguna ordenanza propia y específica que diera cobertura a la transparencia, a pesar del apoyo de la Diputación de Alicante con sus distintos planes de ayuda.

La transparencia en la Administración Local se basa en la publicación de noticias locales y trámites simples en sus páginas web, y en la aplicación de la ordenanza municipal "Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia" de Callosa de Segura que no hace mención a la Ley de Transparencia ni su forma de aplicación, solo establece derechos y deberes de los vecinos en sus relaciones mutuas y con el Ayuntamiento.

#### 4. LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL “CALLOSA DE SEGURA”

##### 4.1. Datos sobre el municipio

La localidad de Callosa de Segura pertenece a la Comunidad Valenciana, está entablada al sur de la provincia de Alicante, dentro de la comarca de la Vega Baja y situada a la ladera de la “Sierra de Callosa” que la corona.

Es una ciudad netamente industrial, predominando la industria textil de la fabricación de hilos, cuerdas, cabos y redes tanto para la pesca como la seguridad y el deporte, siendo líder nacional en dicho tipo de industria actualmente.

Son poblaciones cercanas con las que limita Cox, Redovan, y Orihuela.

Callosa de Segura está ubicada a 16 metros sobre el nivel del mar, marcando la referencia la centenaria estación del ferrocarril, donde existe una placa del instituto cartográfico de España.

### **Ilustración 1: Ubicación Callosa de Segura, Comarca Vega Baja.**

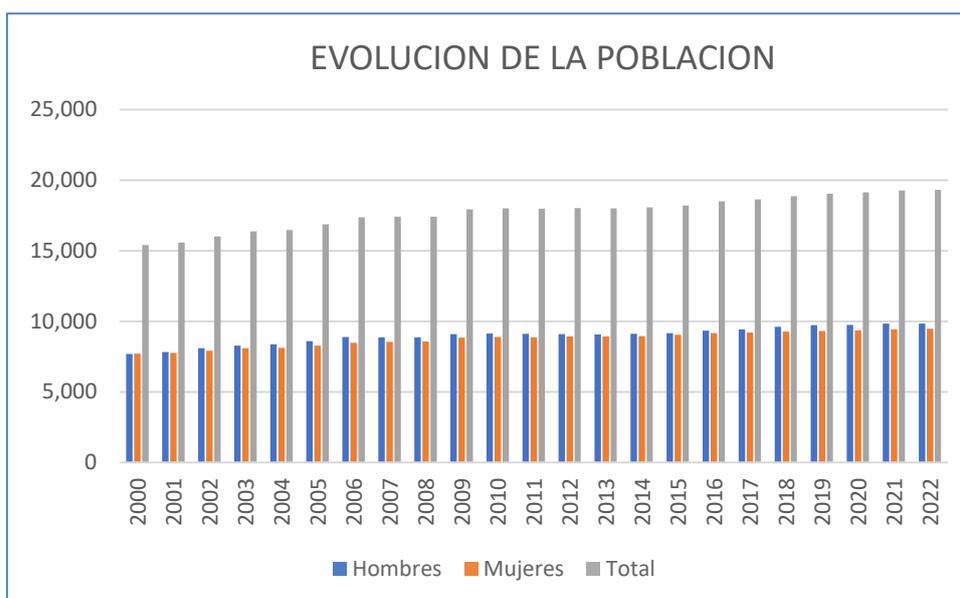


Fuente: Instituto Cartográfico de la Generalitat Valenciana. Conselleria de Obras Públicas y Movilidad.

Callosa de Segura cuenta con una población de 19.315 habitantes y, además, cuenta con una población extranjera que representa el 23% de su población empadronada, siendo el país con mayor número de habitantes Marruecos (INE base padrón año 2000-2022).

Este dato viene a ser muy importante en cuanto al uso de los servicios telemáticos del Ayuntamiento, ya que este colectivo es el que más lo utilizan para la realización de las gestiones de empadronamientos y otros asuntos, tal y como nos indicó el técnico informático del Ayuntamiento en nuestra entrevista con él.

### **Gráfica 1: Evolución de la población en Callosa de Segura 2000-2022**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE base padrón año 2000-2022. Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17).

#### **4.2. Estructura política y orgánica del Ayuntamiento**

Tras las elecciones municipales de 2019 la composición del pleno municipal ha quedado configurado de la siguiente manera sobre un total de 17 concejales:

- Partido Popular 8 concejales
- Partido Socialista 5 concejales
- Ciudadanos/as 2 concejales
- Izquierda Unida 2 concejales

En la actualidad, existe una coalición entre el Partido Popular y Ciudadanos/as, siendo el alcalde actual el candidato del Partido Popular, según acta sesión extraordinaria nº 8/2019 celebrada por el Ayuntamiento pleno de fecha 15 de junio de 2019.

### 4.3. Aplicación de la transparencia en el Ayuntamiento

En este apartado, se va a tratar de analizar la transparencia desde una perspectiva práctica, se tratará de estudiar cómo se ha implantado la transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, cómo se han establecido los protocolos de actuación, si se cumplen y en qué grado las obligaciones que establece la Ley de Transparencia anteriormente descritas, cuáles son las dificultades para establecer o cumplir dichos parámetros, dotación material, económica y humana que se destina a cumplir con tales preceptos, tal y como establece la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.

Lo primero, será definir qué se entiende por transparencia. *“La transparencia es un poderoso instrumento de transformación de la gestión pública, ya que permite a la ciudadanía verificar las pautas de actuación y los intereses de los poderes públicos, políticos, gestores y grupos de interés. Esto, a su vez, promueve la discusión pública y fortalece la democracia”* (Conejero, 2014, pág. 77-101).

*“La transparencia pública, considerada como un principio fundamental de cualquier Estado, acerca las instituciones a la ciudadanía y genera confianza en los centros de toma de decisiones políticas”* (Santamaría, y Matallana, 2017, pág. 1148-1164).

Es decir, la transparencia es vital porque permite a la ciudadanía conocer cómo funcionan las instituciones públicas y cómo se toman las decisiones que afectan a sus vidas.

Al tener acceso a esta información, la ciudadanía puede verificar que los poderes públicos están actuando de manera justa y responsable, y pueden identificar cualquier problema o irregularidad en la gestión pública.

La transparencia promueve la discusión pública y el debate democrático, ya que la ciudadanía puede expresar sus opiniones y hacer propuestas basadas en información precisa y fiable. Esto a su vez fortalece la democracia al permitir que la ciudadanía participen en el proceso de toma de decisiones y controlen el poder político.

Por otro lado, la transparencia también genera confianza en las instituciones públicas, ya que la ciudadanía tiene acceso a información clara y verificable sobre cómo se están gestionando los recursos y cómo se están tomando las decisiones.

Todo esto, reduce la percepción de corrupción y favorece la credibilidad de las instituciones, lo que a su vez refuerza el compromiso de la ciudadanía con la democracia y el Estado de derecho.

*“Mantenemos el convencimiento de que una ciudadanía bien informada es la base de una democracia fuerte y de calidad, por lo que la transparencia debe orientarse hacia la consecución de las siguientes bondades democráticas: Equilibrio entre poderes, control y mejora la calidad de los imputs, detectora y controladora de puertas giratorias, garantiza el desarrollo económico sostenible y refuerzo del bien común frente a los intereses particulares”* (Belmonte, 2018, pág. 33-50).

Se establecerá cual es la forma de relacionarse de la ciudadanía con la Administración Local y analizaremos que medios oferta el Ayuntamiento de Callosa de Segura para fomentar esta relación.

Además del registro general de entrada físico, el principal medio de conexión se establece a través de la página web del Ayuntamiento como el instrumento establecido oficialmente para que la ciudadanía sea conocedora de todos los hechos que se produzcan en la localidad y en la propia relación personal entre Administración y administrado.

## Ilustración 2: Página principal web Ayuntamiento de Callosa de Segura



Fuente: Ayuntamiento de Callosa de Segura.

La página web del Ayuntamiento de Callosa de Segura fue desarrollada por el Servicio de Informática de la Diputación de Alicante, con una plantilla homogénea para que todos los Ayuntamientos puedan acogerse a ella.

La página web está dividida en varias áreas de información, como noticias, eventos, servicios, turismo, agenda urbana, trámites y el Ayuntamiento.

En el área de "el Ayuntamiento", se pueden encontrar secciones sobre las competencias de los concejales, la composición de la Junta de Gobierno Local y del Pleno Municipal, las comisiones del pleno y las actas de los plenos desde 2007.

La sección de Sede Electrónica incluye el Portal de Transparencia y el Portal del Contratante.

## 5. IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN CALLOSA DE SEGURA

En este apartado, se trata de analizar la implantación del portal de transparencia, así como la aplicación de la Ley de Transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Se han realizado una serie de entrevistas sobre la transparencia con representantes políticos y funcionarios del Ayuntamiento de Callosa de Segura, como el Sr. Alcalde de la localidad, con el técnico informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y con el responsable del departamento de contratación del Ayuntamiento de Callosa de Segura. Con todos ellos seguimos el código ético correspondiente para obtener la autorización de la inclusión de las respuestas obtenidas con carácter general al TFG.

Nos hicieron llegar una diversidad de cuestiones, problemas y dificultades a la hora de establecer criterios para la implantación de protocolos de transparencia, que hoy en día no existen y todo se basa en los criterios que pueda aportar el encargado de cada área en cada momento.

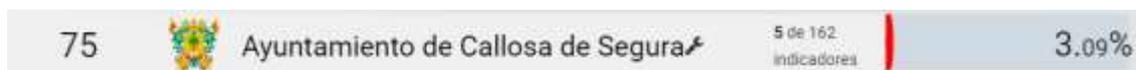
Reiteramos en este punto que solo se analizó el grado de transparencia que marcan las distintas organizaciones que se encargan de ello, no queriendo esto decir bajo ningún concepto que no se hagan las cosas correctamente en base a la legalidad vigente.

Aunque no existan protocolos técnicos para establecer y mantener la transparencia en el Ayuntamiento, sí nos sorprendió mucho la reunión con el Sr. Alcalde, persona muy implicada en el tema de la transparencia a nivel local por ser conocedor de los distintos indicadores existentes para medir la transparencia.

En su exposición nos indicó que en estos momentos tenía puesta una reclamación a la empresa Dyntra que según especifica en su página web [www.dyntra.org](http://www.dyntra.org) visitada el 20 de marzo de 2023, el índice de transparencia del Ayuntamiento estaba en el 3,09%, valor

con el que el Ayuntamiento no estaba de acuerdo, iniciando una reclamación recogida por dicha plataforma como aquí dejamos constancia (Ayuntamiento en revisión actualmente).

**Ilustración 3: Posición Ayuntamiento de Callosa de Segura índice Dyntra de transparencia. Ayuntamiento en revisión por reclamación.**



Fuente: Página de Dyntra, índices de transparencia de Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. <https://www.dyntra.org>

Esto se produce porque en el análisis de transparencia, se establece que se cumplen 5 de los 162 indicadores que establece la sociedad Dyntra para indicar si un Ayuntamiento es transparente o no lo es, y en el caso de Callosa de Segura el Sr. Alcalde nos indicaba que cumplen con muchos más parámetros de los recogidos en el informe Dyntra.

Otra publicación de solvencia dentro del ámbito de Transparencia, Buen Gobierno y comunicación Pública es el Mapa Infoparticipa, creado por la Universidad Autónoma de Barcelona, quien es la encargada del seguimiento del mismo.

Este indicador ha concedido a la Diputación de Alicante varios premios por su evolución positiva, llegando a situarse en el año 2022 en una puntuación cercana al 96%.

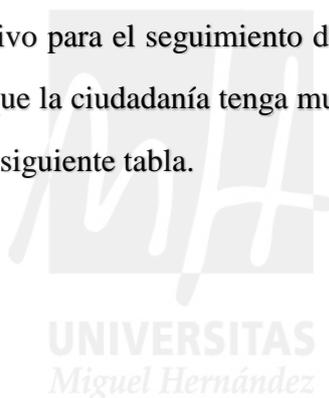
Este indicador Infoparticipa, tiene como finalidad colaborar en la implementación de la Ley de Transparencia y mejorar la información que se ofrece a la ciudadanía para que sean más eficaces y eficientes, estableciendo un test de 52 cuestiones a auditar en cada Ayuntamiento respecto de la transparencia del mismo.

Hay que destacar que, en este índice, el Ayuntamiento de Callosa de Segura tiene un coeficiente muy bajo del 21,15% en el año 2021 lo que representaba 11 indicadores publicados de los 52 posibles a tratar, dentro de la métrica de Infoparticipa y para el año 2022, dato obtenido de la Diputación de Alicante el 15 de febrero de 2023.

Por último, con respecto al indicador ITA Índice de Transparencia de los Ayuntamientos Españoles (en adelante, ITA), no se conoce análisis alguno respecto a Callosa de Segura, ya que como hemos indicado está establecido para Ayuntamientos mayores de 100000 habitantes.

Por su importancia, hay pueblos de menor población en los que sí hacen referencia y seguimiento de dicho indicador, siendo esta una cuestión que nos ha gustado para poner en práctica en nuestra localidad de Callosa de Segura.

Tenemos un ejemplo muy representativo en la localidad de la Sollana en Valencia, población con cerca de 5000 habitantes y que en su página web del Ayuntamiento tiene un apartado especial y exclusivo para el seguimiento de este índice, desarrollándolo de una manera muy visual para que la ciudadanía tenga muy claro el nivel de transparencia del Ayuntamiento, creando la siguiente tabla.



**Il·lustració 4: Indicadores ITA del Ayuntamiento de la Sollana.**

	35. Existeixen i s'informa a la web sobre els Consells municipals i/o altres canals de participació ciutadana.	
	36. La web informa sobre les vies per a la participació ciutadana en l'elaboració dels plans econòmics, sobre polítiques específiques i/o sobre pressupostos municipals.	
<b>C) TRANSPARÈNCIA ECONOMICOFINANCERA (11)</b>		
1) Informació comptable i pressupostària (6)		
	37. Els Pressupostos de l'Ajuntament, amb descripció de les principals partides pressupostàries i informació actualitzada (almenys trimestralment) sobre el seu estat d'execució.	
	38. Les Modificacions pressupostàries aprovades pel Ple municipal, o per la Junta de Govern, Alcaldia o Regidor/a Delegat/da.	
	39. Els pressupostos dels òrgans descentralitzats, ens instrumentals i societats municipals (en un apartat específic de la web); (si l'Ajuntament no tinguera aquestos organismes, s'indicarà expressament a la web), i no puntuarà com a part de l'índex.	
	40. L'indicador financer d'Autonomia fiscal: Drets reconeguts nets d'ingressos tributaris / Drets reconeguts nets totals.	

Fuente: Pàgina Ayuntamiento de la Sollana, portal de transparencia, indicadores ITA.

### 5.1. Publicaciones página Web y Sede electrónica.

Para el estudio de la aplicación de la Ley de Transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, se basa tanto en las publicaciones de la página web como en la Sede electrónica y se va a centrar en los Índice de Transparencia de los Ayuntamientos que viene a determinarse como uno de los indicadores con más prestigio para analizar la transparencia en los Ayuntamientos de España.

Para empezar, según establece la página web de <https://transparencia.org.es/> consultada el día 5 de marzo, definiremos el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) tal y como lo define la agencia promotora del mismo y quedaría como “el índice que mide el nivel de transparencia o apertura informativa de los mayores Ayuntamientos de España, y ello a través de un conjunto de 80 indicadores y que persigue los objetivos fundamentales de 1º realizar una evaluación del nivel de transparencia y 2º impulsar y propiciar el aumento de la información que las entidades públicas ofrecen a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, no tratando de ninguna manera de medir el nivel de corrupción o la conducta de las personas que puedan pertenecer administrativamente o hayan podido dirigir políticamente las instituciones”.

Quiere esto decir que, el objetivo de este índice es obtener una imagen adecuada de las corporaciones locales en cuanto a la información que proporcionan al público y su disposición para proporcionar información cuando la ciudadanía lo soliciten.

El ITA tiene como objetivo conocer y comparar el nivel efectivo de transparencia de los Ayuntamientos, y realizar una apertura informativa de los mismos con la ciudadanía en general, suponiendo ambos objetivos un exponente importante de la calidad democrática.

A través del ITA, se persiguen dos objetivos específicos e importantes:

- 1) aumentar la información y la transparencia de los Ayuntamientos y
- 2) medir el nivel de transparencia de dichos Ayuntamientos y difundirlo a la sociedad y la ciudadanía.

El índice está compuesto por 80 indicadores que evalúan el nivel de información pública de los Ayuntamientos en varias áreas.

Las cinco áreas específicas que se abordan y evalúan en el índice son:

- a) Información sobre la corporación municipal,*
- b) Transparencia económico-financiera,*
- c) Medidas para la participación de la ciudadanía,*
- d) Transparencia en las contrataciones de servicios y*
- e) Transparencia en materias de urbanismo y obras públicas*

(Lizcano, 2012, pág. 165).

Por lo tanto, la misión principal va a ser analizar todos y cada uno de los 80 indicadores que se recogen en las áreas anteriormente citadas y que se agruparan en bloques dentro de cada una de las áreas.

## **1) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (21 Indicadores)**

Este apartado se desglosa en 3 materias que definiremos como:

- a. Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento. (8 Indicadores)

Se refiere a la publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento, así como la planificación, organización y patrimonio del mismo. En este sentido, la página web del Ayuntamiento ofrece información sobre estos temas, pero se echa en falta el historial o currículum de los miembros de la corporación municipal.

b. Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento. (6 Indicadores)

El segundo punto se refiere a la organización del Ayuntamiento y su patrimonio. En este caso, la información está disponible en la página web, pero se echa en falta la publicación de los planes y programas anuales y plurianuales que existen. Además, la conservación, eliminación y archivo de documentos depende del criterio del jefe del departamento, lo que dificulta el acceso a la información antigua.

c. Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales. (7 Indicadores)

El tercer punto se refiere a los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales. La página web del Ayuntamiento ofrece información sobre los plenos, actas y visionados completos de los mismos, pero se echa en falta la publicación del código ético y de buen gobierno, así como la falta de actualización de las sentencias judiciales.

En general, se indica que, aunque algunos de los indicadores están reflejados en la página web del Ayuntamiento, muchos están desactualizados y no se cumplen, por lo que se sitúa en un 47% de cumplimiento de los indicadores publicados.

## 2) PAGINA WEB, RELACIONES CON LA CIUDADANÍA Y LA SOCIEDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (15 Indicadores).

Este apartado lo subdividimos en dos materias como son:

### a. Página web del Ayuntamiento y servicios municipales. (8 Indicadores)

<https://www.callosadesegura.es/>

En este grupo de indicadores de ITA, se entrevista al informático del Ayuntamiento con el que se analiza la página web del Ayuntamiento, llegando a la conclusión de que el contenido era muy extenso respecto a lo que interesaba a la ciudadanía, que, en definitiva, era información cultural, eventos, turismo, museos y demás actividades que son las consultas que más se demandan.

En el primer apartado de los indicadores ITA, el Ayuntamiento cumple con la mayoría de los indicadores marcados, proporcionando en su sitio web enlaces a todos los departamentos y áreas, un portal de transparencia y un mapa web para una fácil navegación. Además, destaca su canal de quejas y sugerencias como una forma de interacción con la ciudadanía.

### b. Participación ciudadana e información de interés para la ciudadanía. (7 Indicadores)

El segundo punto de esta sección, indica que hay una falta de interacción entre la ciudadanía y el Ayuntamiento a través de la página web, ya que no existen foros para exponer ideas y necesidades, siendo la única posibilidad de interactuar es a través de las redes sociales, pero esto no permite un diálogo real.

Debido a esta deficiencia, se encuentra que el cumplimiento de los indicadores establecidos en el ITA para la página web está en un 40%.

### **3) TRANSPARENCIA ECONOMICO FINANCIERA. (11 Indicadores)**

Este apartado, uno de los más visitados y completos de todas las áreas está formado por:

- a. Información contable y presupuestaria. (6 Indicadores)
- b. Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales. (5 Indicadores)

En el apartado de transparencia económica del Ayuntamiento, se ha encontrado una gran cantidad de información detallada sobre los presupuestos y las finanzas de la institución. Aunque es difícil de encontrar, en la página web, se pueden ver los presupuestos de varios años y cómo se han gastado los fondos, pero falta información sobre los informes de auditoría y fiscalización.

En general, este apartado cumple con el 81% de los indicadores de transparencia económica, uno de los más altos.

### **4) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS. (12 Indicadores)**

Este apartado es muy importante y sobre todo complejo a la hora de análisis, motivo por el cual nuestra entrevista con el técnico funcionario de contratación quien nos desarrollo la forma de proceder del Ayuntamiento respecto a los distintos apartados que engloba el punto en cuestión.

- a) Contrataciones. (7 Indicadores)
- b) Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones. (3 Indicadores)
- c) Suministradores y costes de los servicios. (2 Indicadores)

El apartado de contratos, convenios, subvenciones y coste de los servicios es una materia importante, pero en la página web del Ayuntamiento no hay información al respecto. Todo lo relacionado con esta materia se publica en el portal del contratante, lo que dificulta la transparencia y la accesibilidad a la información para la ciudadanía.

Por lo tanto, el grado de aplicabilidad de este apartado de los indicadores ITA está cubierto en un 16% y no se cumple en la página del portal de transparencia.

#### **5) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIOAMBIENTE. (12 Indicadores)**

Este apartado es uno de los grandes desconocidos dentro del portal de transparencia del Ayuntamiento, siendo importantísimo en la medida de que el desarrollo de un pueblo se mide por el grado de urbanismo que tiene.

Se especifican tres bloques en este apartado:

- a. Planes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos. (5 Indicadores)
- b. Información sobre licitaciones de obras públicas. (4 Indicadores)
- c. Urbanismo y Obras de infraestructura. (3 Indicadores)

Se analiza la transparencia del Ayuntamiento en materia de ordenación urbana, obras públicas, medio ambiente y proveedores de obras.

La información en el portal de transparencia se limita a la publicación del Plan General de Ordenación Urbana, sin información sobre convenios urbanísticos, licitaciones de obras o programas medioambientales.

Los contratos se realizan de manera opaca, ya que toda la contratación se ha traspasado al portal del contratante del Estado y no hay información disponible en la página web del Ayuntamiento.

El grado de cumplimiento de los doce puntos del informe ITA por parte del Ayuntamiento se encuentra en el 16%.

## 6) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION. (9 Indicadores)

En este punto lo que se chequea son las diversas formas de relacionarse la ciudadanía con la propia administración a través de los canales establecidos por ésta par tener una comunicación fluida, englobando los puntos:

- a. Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública. (6 Indicadores)
- b. Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública. (3 Indicadores)

El apartado de los ITA analiza los procedimientos de acceso a la información y la garantía de confidencialidad de los datos. La página web del Ayuntamiento proporciona acceso al contenido de la política de privacidad, los criterios para ejercer los derechos de acceso a la información pública y las direcciones donde se pueden ejercer dichos derechos. Sin embargo, no hay información estadística en el apartado de publicación y publicidad de la operativa. Se cumplen 6 de los 9 indicadores ITA, lo que equivale al 66% de cumplimiento.

Una vez que hemos realizado el análisis y estudio de cada una de las áreas que engloba la tabla de indicadores ITA, hemos proporcionado una puntuación por cada uno de los 80 factores que será de 1 punto, 0.5 puntos, 0 puntos, según su presencia en la página web del Ayuntamiento sea completa, incompleta o no aparezca.

El resultado de todo el análisis, lo encontramos desglosado en la tabla número 1 de los anexos, siendo el cumplimiento de todos los indicadores ITA del 44% y un índice general en base a la puntuación ITA de 37.

## 5.2. Objeciones y resistencias a la implantación. Análisis DAFO.

*“La investigación sobre la efectiva implantación de la transparencia en el ámbito local desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, se ha realizado a través de varios estudios donde se analizan las dificultades y fortalezas de dicho proceso, así como la efectiva incidencia de la ley en materia de acceso a la información pública de la ciudadanía.*

*Para ello se han utilizado técnicas de investigación cualitativa, la entrevista semiestructurada realizada a personas expertas, protagonistas de la implantación de la ley en el ámbito local.*

*Los resultados y conclusiones del análisis permiten medir los principales rasgos del proceso de implantación, en una administración que no fue considerada al diseñar la transparencia, y que avanza en un camino con luces y sombras” (Rubio, & Valle, 2018. pág. 311-331).*

Para el desarrollo de este punto se partió de la solicitud de permiso al Sr. Alcalde para establecer conversaciones tanto con los políticos implicados en la transparencia, así como los funcionarios más relacionados con dicho portal, accediendo a estas conversaciones el técnico en contratación y el técnico informático del Ayuntamiento.

Con todos ellos, además de solicitarles que nos pudieran transmitir su impresión sobre la transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, les planteábamos una serie de preguntas para acotar y centrar nuestra investigación y poder definir y establecer el análisis DAFO del portal de transparencia del Ayuntamiento.

Las preguntas que se han desarrollado están adjuntas en el anexo 2.

Con las respuestas obtenidas de todos los entrevistados, se establece que la transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura se intenta poner en funcionamiento, pero que no hay unos criterios claramente establecidos de cómo hacerlo.

Cada departamento accede y publica en base a sus criterios, no existiendo planes de formación para los empleados, así como una falta de medios informáticos, técnicos y de personal que hace que su implantación y desarrollo sea muy difícil.

Por otra parte, se tiene la convicción de que la ciudadanía no está muy implicada en el tema de la transparencia, demandando solamente información de actos y la utilización de la sede electrónica para la petición de citas previas, reclamaciones y poco más.

En base a lo expuesto, se plantea la realización de un análisis DAFO sobre el portal de transparencia, página web, y la utilización por parte de la ciudadanía, estableciendo los siguientes valores que se plasman en la tabla.

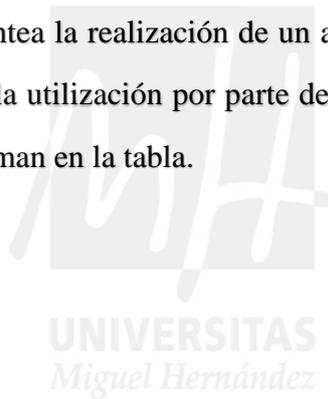


Tabla 1: Matriz DAFO portal de transparencia Ayuntamiento de Callosa de Segura.

DAFO	DE ORIGEN INTERNO	DE ORIGEN EXTERNO
NEGATIVOS	<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe técnico portal transparencia.</li> <li>- Existe un único informático para todo el Ayuntamiento.</li> <li>- No existe un protocolo propio de transparencia.</li> <li>- Mucha información que se cuelga, esta desactualizada.</li> <li>- Percepción de que el portal de transparencia supone un coste excesivo para su aplicación.</li> <li>- No diferenciación entre portal transparencia y Sede electrónica.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información desactualizada, produce rechazo de los ciudadanos a usar la web, buscando otras fuentes como presencia física, Facebook, <u>instagram</u>, <u>etc.</u></li> <li>- El no cumplir los principios de transparencia nos lleva a obtener más denuncias en otros órganos como el <u>Sindic</u> de Greuges.</li> <li>- Faltan programas de formación para la ciudadanía.</li> <li>- Dejar de subvencionar por parte de la Diputación la formación del personal del Ayuntamiento para la transparencia.</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información permanente, veraz, pública, operada a distancia.</li> <li>- Accesibilidad a cualquier hora y desde cualquier lugar.</li> <li>- El estar todo publicado, atrae al ciudadano a su uso y disminución de tareas administrativas funcionarios.</li> <li>- Demuestra un compromiso del Ayuntamiento con la transparencia y el buen gobierno.</li> <li>- El crear un protocolo crea certeza para los funcionarios y ciudadanos.</li> <li>- Aprovechar las subvenciones para la formación del personal.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar a la ciudadanía el acceso a toda la información pública del Ayuntamiento.</li> <li>- Conocer la gestión municipal y poder ser "auditada" por los ciudadanos.</li> <li>- Posibilidad de acceso de los ciudadanos desde cualquier aparato electrónico, lugar y hora.</li> <li>- Reforzamiento de la implicación del ayuntamiento con la transparencia y el código de buen gobierno.</li> </ul>
POSITIVOS		

Tabla elaboración propia a raíz de los resultados obtenidos en la investigación.

### 5.3. Conocimiento y grado de utilización por la ciudadanía.

En este punto, y tras las entrevistas mantenidas con los funcionarios encargados de la informática y el departamento de contratación del Ayuntamiento de Callosa de Segura, se ha llegado a la conclusión de que la ciudadanía no está tan implicada en este tema como se podría llegar a pensar, solamente se utiliza el portal de transparencia para solicitar diversas gestiones a través de la instancia general.

En muy pocas ocasiones, se utiliza la información existente para conocimiento de las diversas materias, como puedan ser la licitación de pequeños contratos de suministro, mesas de contratación de obras, costes de funcionarios, suministros de luz, ejecución de presupuestos, liquidación de presupuestos, préstamos y demás cuestiones del quehacer diario del Ayuntamiento.

Además de lo indicado, también debemos decir que el visionado de los plenos para enterarse de las resoluciones no es tampoco muy seguido por la ciudadanía, por lo que también se pierde una vía de comunicación y auditoría popular.

Esta concepción, se piensa, desde la perspectiva del estudio, que es equivocada en el sentido siguiente, la ciudadanía no puede consultar o investigar sobre cosas que no se publican, y si anteriormente hemos dicho que el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos ITA está en 37, resultado obtenido directamente del estudio realizado por el autor del TFG, refleja que poco se está haciendo por facilitar esa tarea de control por parte de la ciudadanía.

Otra cuestión que hemos detectado, y que desde el Ayuntamiento han visto que se ha incrementado son las quejas que plantean la ciudadanía sobre diversas cuestiones y que se tramitan a través de la página web o portal de transparencia.

Estas quejas en muchas ocasiones no son resueltas y llevan a la ciudadanía a elevarlas al Sindic de Greuges de la GV (Defensor del pueblo de la Generalitat Valenciana).

#### 5.4. Informe del Sindic de Greuges

El pasado día 21 de marzo de 2023, el Sindic de Greuges hizo entrega de su informe anual 2022 a las Corts Valencianes, y en el mismo, su presidente Ángel Luna dejó constancia de una serie de cuestiones que están complicando la relación entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

Según el informe citado por Ángel Luna, la Administración Pública puede resultar hostil para la ciudadanía debido a la falta de respuesta a sus demandas, los requisitos excesivos, la complejidad de los procedimientos administrativos y la falta de empatía en la atención.

El Defensor del Pueblo también señala que muchas quejas recibidas se deben a la desidia en la tramitación de los expedientes, lo que resulta en la necesidad de subsanaciones que podrían haberse evitado.

En cuanto al Ayuntamiento de Callosa de Segura, se puede encontrar en la página web del Sindic de Greuges información correspondiente al año 2022, donde se aprecia que se presentaron 6 quejas al Sindic y 4 de ellas no fueron resueltas.

De las 4 quejas no resueltas, todas se deben a la falta de respuesta del Ayuntamiento a la ciudadanía que las presentaron, y tratan sobre diferentes temas, como:

- a- El incumplimiento en materia de transparencia.
- b- Los servicios públicos.
- c- El medio ambiente.
- d- El empleo público.

Datos obtenidos de la página web del Sindic <https://www.elsindic.com/administraciones-no-colaboradoras/?anyo=2022> , donde se transcribe que:

“Las Administraciones que no colaboran o incumplen las resoluciones del Sindic; Los diferentes listados dan acceso a las quejas en que se haya constatado alguna de las siguientes circunstancias, establecidas en la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

- A- No se facilite la información o documentación solicitada. (art.39.1.a)
- B- No se dé respuesta a un requerimiento vinculado a una sugerencia o recomendación formulada desde la institución. (art.39.1.b)
- C- No se atiendan, pese a haberlas aceptado, las recomendaciones o sugerencias efectuadas desde la institución. (art.39.1.c)
- D- No se lleven a cabo las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Sindic. (art.41).

Ilustración 7: Quejas al Sindic NO resueltas por el Ayuntamiento Callosa de Segura.

**ADMINISTRACIONES QUE NO COLABORAN O INCUMPLEN LAS RESOLUCIONES DEL SÍNDIC**

Administración	Expediente	Materia	Asunto
Ayuntamiento de Callosa de Segura	202202225	Transparència / Transparencia	Solicitud de información presentada con fecha 3/3/2022, reiterada el 11/4/2022, sobre la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo.
Ayuntamiento de Callosa de Segura	202202072	Serveis públics i medi ambient / Servicios públicos y medio ambiente	Reclamación por inadecuado funcionamiento de red de alcantarillado municipal
Ayuntamiento de Callosa de Segura	202201570	Ocupació / Empleo	Empleo Público. Reclamación de retribuciones. Falta de respuesta.
Ayuntamiento de Callosa de Segura	202103097	Ocupació / Empleo	Empleo Público. Retribuciones. Falta de respuesta.

Tabla extraída del informe del Sindic de Greuges del 2022 respecto a las Administraciones que no colaboran o incumplen las resoluciones del Sindic.

## 6. RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

El ITA es el indicador de mayor trascendencia, que evalúa el nivel de transparencia de los Ayuntamientos.

Este índice contempla 80 indicadores y en la última edición, se observó que la puntuación media general de los 110 Ayuntamientos evaluados fue de 89,7 puntos sobre 100, modificado a partir de 2017 a la nueva puntuación, reflejando que han ido creciendo en transparencia, datos obtenidos del portal de Transparency International España.

En el análisis que hemos realizado sobre el Ayuntamiento de Callosa de Segura indica que la puntuación de transparencia del Ayuntamiento de Callosa de Segura es de 37 puntos, lo que refleja que está lejos de los niveles aceptables de transparencia.

Cabe destacar que el ITA no mide el nivel de corrupción o conducta de personas que puedan pertenecer o dirigir políticamente las instituciones evaluadas.

Este nivel de cumplimiento puede verse influenciado por varias causas, cuyas conclusiones las extraemos del análisis DAFO realizado y entrevistas, entre las que se encuentran:

- Ausencia de una normativa u ordenanza propia que trate sobre la transparencia.
- Falta o ausencia de un protocolo de actuación para la aplicación de la transparencia en el Ayuntamiento.
- Falta de asignación de medios técnicos y humanos para la correcta actualización del portal web y transparencia del Ayuntamiento.

Por lo tanto, en base al enfoque metodológico establecido para obtener los resultados concluyentes, se puede concluir que el Ayuntamiento, aunque está mentalizado en el tema de la transparencia, actualmente no está reflejando en su portal de transparencia la

información necesaria respecto a los procesos administrativos, para cumplir con las exigencias de publicidad y claridad necesarios para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la auditoría de la gestión municipal y ello debido principalmente a la falta de medios.

Respecto a las propuestas de mejora a introducir, basándonos en el análisis de los datos obtenidos y en la matriz DAFO, presentamos unas propuestas de mejora para incrementar la utilización del portal de transparencia del Ayuntamiento por parte de la ciudadanía para que seamos capaces de transmitir la imagen de un Ayuntamiento claro, eficaz, eficiente y transparente.

En resumen, planteamos propuestas para mejorar la relación entre la administración local y la ciudadanía, como son:

- a- La contratación de personal técnico informático.
- b- Establecimiento de un protocolo de actuación.
- c- Formación permanente para los funcionarios y la ciudadanía.
- d- Aprovechar subvenciones para obtener ayudas económicas y técnicas.

Aunque las medidas propuestas de implantación de la transparencia en el Ayuntamiento de Callosa de Segura suponen un coste económico, o incluso un mayor nivel de burocracia, efectos negativos de la transparencia, se suele utilizar por sus detractores la demora en los procesos de decisión, lo que implicaría mayores costes y retraso en la introducción de las innovaciones y medidas. *“Es decir, que la incorporación de los mecanismos de transparencia podría generar un mayor volumen de burocracia indeseable”* (Belmonte, 2018, pág. 33-50).

Pensamos que sí se obtendría un beneficio en términos de eficacia, eficiencia en la gestión, además de prestigio para el Ayuntamiento y para la ciudadanía.

## 7. CONCLUSIONES

La temática tratada en este Trabajo Fin de Grado se engloba dentro del programa de varias asignaturas impartidas en el grado de Ciencias Políticas y de la Administración de la UMH donde se ha dejado patente la importancia actual de la transparencia en la Administración Pública y el Código de Buen Gobierno que recae sobre las Administraciones como forma de relacionarse con la ciudadanía, como un principio básico del sistema democrático existente en nuestro país.

A nivel Ayuntamiento, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se aplica de una manera directa en la gestión del Ayuntamiento y debería existir una adaptación de todos los procesos administrativos y de gestión a través de las Ordenanzas Municipales, aunque no hemos encontrado ninguna ordenanza que diera cobertura a dicha forma de actuar en el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En este apartado se exponen las conclusiones a las que se ha llegado con el análisis del portal de transparencia y pagina web del Ayuntamiento de Callosa de Segura, y se trata de analizar si se han cumplido los distintos objetivos que se plantearon al principio del trabajo, como eran los objetivos principales y los objetivos secundarios y ver en qué grado se han cumplido.

Antes de exponer las conclusiones particulares a las que se ha llegado, se van a considerar una serie de conclusiones generales a las que hemos llegado con nuestro análisis como son:

En primer lugar, se puede decir que la transparencia es muy importante y necesaria para la buena gestión de los recursos públicos, así como un elemento indispensable para asegurar que los representantes de la administración rindan cuentas hacia la ciudadanía.

En segundo lugar, se puede plantear la cuestión de la transparencia, no solamente como el mero hecho de publicar información, sino que esa información se debe considerar como un derecho fundamental.

En tercer lugar, se puede decir que, aunque el tema de la transparencia en la administración local ha avanzado mucho, todavía queda un largo recorrido por hacer, que actualmente por falta de medios humanos y técnicos se está viendo muy paralizada, y es necesario dar un impulso a su puesta en funcionamiento para que la ciudadanía puedan acceder a la información pública de una manera fácil, clara y comprensible.

En cuarto lugar, se plantea la cuestión de que la transparencia es primordial y que debe estar permanentemente en todos los actos de la Administración Pública, lo que implicaría tener una administración más clara, más justa, más eficaz, más eficiente y, por lo tanto, una administración en la que la ciudadanía crean y admiren como suya, y se ha de conseguir una ciudadanía activa.

En quinto lugar, se planteará la situación de que el desarrollo de la transparencia en la administración es un tema tan importante que solo se podrá conseguir con el esfuerzo tanto de la propia administración como de la ciudadanía administrados, y así conseguir una gestión pública lo más eficaz y eficiente posible, debiéndose procurar que el cumplimiento de la Ley de Transparencia no suponga un aumento de la burocracia de la Administración, ya que con protocolos bien definidos, la aplicación de la transparencia puede ser considerada como agilizadora de la toma de decisiones.

Como conclusión se planteará la cuestión de si se han cumplido los distintos objetivos, tanto principales como secundarios con las que iniciamos nuestro estudio y se ha llegado a las siguientes afirmaciones:

PRIMERA. - Si recordamos el objetivo general o principal era el analizar si el Ayuntamiento de Callosa de Segura está aplicando la Ley de Transparencia a sus procesos de gestión y administración.

Como respuesta a este objetivo principal que se traslada desde nuestro análisis, es que el Ayuntamiento de Callosa de Segura, no está aplicando los criterios de publicación en el portal de transparencia tal y como lo recoge la Ley de Transparencia de una manera exhaustiva, justificándose en la falta de personal y medios técnicos para su cumplimiento.

Esta falta de publicidad no es por no tener la mentalización en el deber de hacerlo, sino que solo se aplica en ciertos temas y conceptos fáciles, por falta de medios técnicos y humanos, no queriendo esto decir que no sean cumplidores de la ley en todos y cada una de las materias competentes.

Lo anteriormente indicado, lo podemos ver reflejado en que toda la contratación se hace a través del portal del contratante del Estado, pero no se publica nada en el portal de transparencia del Ayuntamiento, por lo tanto, el ciudadano no puede ver nada de lo que se contrata, ni los precios de los servicios, licitaciones, adjudicaciones, actas de la mesa de contratación etc., salvo que entre en el portal del contratante del Estado y allí encuentre el expediente que quiera consultar, siendo esto muy difícil de conseguir.

SEGUNDO. - El estudio técnico que hemos realizado para el desarrollo del TFG, sobre la transparencia del Ayuntamiento de Callosa de Segura, realizado sobre la aplicación de la tabla de los Indicadores de Transparencia de los Ayuntamientos ITA, reveló que su nivel de aplicación de dicha tabla es muy bajo, obteniendo una puntuación de 37/80 (46,25%), lo que no llega a la media de los Ayuntamientos comparados.

TERCERO. - Se encontró que las reclamaciones presentadas por la ciudadanía ante el Sindic de Greuges no son resueltas por el Ayuntamiento de manera efectiva, dejando la

mayoría de ellas sin resolver 4/6, lo que supone un 66,66% de reclamaciones no resueltas en el año 2022, por lo tanto, sin atender las recomendaciones del Sindic.

Esto ha sido expuesto y comentado en les Corts Valencianes y reflejado en el informe del Sindic para el año 2022 como una entidad local que no colabora o no aplica las recomendaciones en la resolución de quejas planteadas por la ciudadanía.

CUARTO. - Se puede asegurar que, con el estudio del caso, se ha demostrado que se han cumplido y dado explicación a todos los objetivos planteados, estableciendo en el DAFO una serie de aspectos a mejorar y aplicar dentro de la operativa de la gestión administrativa del Ayuntamiento para reforzar y mejorar esta aplicación.

En definitiva, se trata de conseguir una administración más clara, transparente, sencilla y que transmita una gestión de confianza al ciudadano, siendo este capaz de auditar y controlar la gestión administrativa del Ayuntamiento estableciendo cauces de comunicación fluidos entre ambos, que en definitiva es lo que se busca, una estrecha relación entre Administración y administrado.

Dentro de las conclusiones que se han presentado, decir que, por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura, siempre se han mostrado muy colaboradores en suministrar información al respecto de la transparencia, dejando claro que están mentalizados en que se tiene que avanzar en dicho tema, pero que la falta de medios de que disponen actualmente hace que hoy en día no puedan estar a los niveles por el Ayuntamiento deseados.

Seria motivo de un estudio más amplio el pormenorizar esa problemática de medios humanos y técnicos para poder establecer protocolos de actuación que permitan que el Ayuntamiento sea visto por la ciudadanía como lo que debería ser, la Administración de toda la ciudadanía de la localidad.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### 8.1. Bibliografía

- ALDEGUER CERDA, B., (2018). Innovación Institucional y Regeneración Democrática. En J.M. Canales y A. Valencia Saiz (eds.). Estrategias para la calidad y la regeneración de la democracia. Editorial Comares.
- BALLESTER ESPINOSA, A. (2021). Problemas que el Covid-19 plantea en transparencia. En Ortega, A. (dir). Problemas que el Covid-19 plantea en el trinomio protección de datos, transparencia y movilidad. Madrid: Aranzadi.
- BELMONTE MARTÍN, I. (2018). La transparencia: Concepto, características, contenido y elementos constitutivos. En J.M. Canales y A. Valencia Sáiz (eds.). Estrategias para la calidad y la regeneración de la democracia. Editorial Comares.
- CONEJERO PAZ, E. (2014): “Rendimiento, evaluación y rendición de cuentas de las administraciones públicas en España”. RIPS, Vol. 13, nº 2.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. (2015). Código Buen Gobierno Local FEMP.
- FEMP. (2017). Guía de procedimiento de acceso a la información pública. Editorial Aranzadi.
- FLORIANO CORRALES, C. J. (2015). España necesitaba una Ley de Transparencia. Revista española de la transparencia.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6130443>

- LIZCANO ÁLVAREZ, J. (2012). Transparencia. Revista en Cultura de la Legalidad nº 3.
  
- MANUEL VILLORIA. La corrupción en España: rasgos y causas esenciales. [En línea], 15 | 2015, en línea desde el 16 enero 2016. Consultado el 7 de Junio de 2023. URL : <http://journals.openedition.org/ccec/5949> ;
  
- NOVELLE. L. (2018). Sobrevivir al trabajo fin de grado en humanidades y ciencias sociales. Editorial Safecreative.
  
- RUBIO NÚÑEZ, R, & VALLE ESCOLANO, R, (2018). Implantando la transparencia en el ámbito local: hablan los protagonistas.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6543306>
  
- SANTAMARÍA, J. V. G., & MATA LLANA, J. M. (2017). La transparencia municipal en España: análisis de los factores que más influyen en el grado de transparencia. Revista Latina de Comunicación Social, nº72.
  
- SINDIC DE GREUGUES (2022). Entrega del Informe Anual 2022 a las Corts. El Síndic denuncia que la Administración es un «territorio hostil» para el ciudadano. Recuperado el 20 de abril de 2023, de <https://www.elsindic.com/actualidad/el-sindic-de-greuges-entrega-el-informe-anual-2022-al-president-de-les-corts-valencianes/>.
  
- TUR AUSINA, R. (2016). Prólogo. Poderes Públicos y Privados ante la regeneración Constitucional Democrática. Dykinson, S.L.
  
- VILLORIA MENDIETA, M. (2017). Buen gobierno, transparencia e integridad institucional en el gobierno local. Editorial Tecnos.

## 8.2. Páginas web

- AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (2023). Información general. Recuperado el 6 de marzo de 2023, de <https://www.callosadesegura.es/turismo/informacion-general/>
- AYUNTAMIENTO DE SOLLANA (2023). Portal de Transparencia. Indicadores ITA. Recuperado el 20 de abril de 2023, de <https://www.sollana.es/va/pagina/indicadors-transparencia-ajuntament-sollana>
- DIPUTACIÓN DE ALICANTE (2023). Acción en Transparencia y Buen Gobierno. Recuperado el 9 de marzo de 2023, de <https://abierta.diputacionalicante.es/inicio-2/ley-transparencia/>

## 8.3. Legislación

- LEY 1/2022, DE 13 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DOGV, 9323, de 22 de abril de 2022, BOE, 119, de 19 de mayo de 2022, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-8187>
- LEY 2/2021, DE 26 DE MARZO, DEL SINDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- LEY 2/2015, DE 2 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DOGV,7500, de 08/04/2015, BOE, 100, de 27 de abril de 2015, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4547>

- LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. BOE, 295, de 10 de diciembre de 2013, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>



## ANEXO 1 TABLA DE LOS 80 INDICADORES ITA A REVISAR EN CALLOSA

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS 2017		
<b>(TOTAL INDICADORES: 80)</b>		
<i>Evaluación: 1 = Se cumple; 0,5 = Parcialmente; 0 = No se cumple</i>		
<b>A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (21)</b>		<b>12</b>
<b>1) Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento (8)</b>		
1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.	●	0
2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).	●	0,5
3. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.	●	0
4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.	●	1
5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).	●	0
6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).	●	1
7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	●	1
8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.	●	0,5
<b>2) Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento (6)</b>		
9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido.	●	0
10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.	●	1
11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.	●	0
12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.	●	1
13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos).	●	1
14. El inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.	●	1
<b>3) Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales (7)</b>		
15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).	●	0
16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.	●	1
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.	●	1
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.	●	1
19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.	●	1
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	●	0
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).	●	0
<b>B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (15)</b>		<b>6</b>
<b>1) Página web del Ayuntamiento y servicios municipales (8)</b>		
22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.	●	1
23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.	●	1
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.	●	1
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.	●	1
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.	●	0
27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.	●	0
28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.	●	1
29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias actuales en la prestación de los servicios municipales.	●	0
<b>2) Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano (7)</b>		
30. Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.	●	0
31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.	●	0
32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.	●	0
33. Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales.	●	1
34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).	●	0
35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.	●	0
36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.	●	0

C) TRANSPARENCIA ECONOMICO-FINANCIERA (11)		9
1) Información contable y presupuestaria (6)		
37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.	●	1
38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejales Delegados.	●	1
39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web), y no puntuará como parte del índice.	●	0
40. El indicador financiero de <i>Autonomía fiscal</i> : Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.	●	1
41. El indicador financiero de <i>Capacidad o necesidad de financiación</i> en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)	●	1
42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas ( <a href="http://rendiciondecuentas.es">rendiciondecuentas.es</a> )	●	1
2) Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales (5)		
43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	●	1
44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Capítulo VI y VII)/Nº habitantes).	●	1
45. Se publica la información sobre el <i>Período medio de pago a proveedores</i> de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	●	1
46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.	●	1
47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.	●	0
D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (12)		
1) Contrataciones (7)		
48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos <i>no menores</i> ) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno y la identidad de los adjudicatarios.	●	0
49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos <i>menores</i> realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)	●	0
50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).	●	0
51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.	●	0
52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).	●	0
53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	●	0
54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la <i>Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)</i> (directamente o <i>por agregación</i> en la Plataforma de contratación autonómica)	●	0
2) Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones (3)		
55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	●	0
56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	●	1
57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.	●	1
3) Suministradores y costes de los servicios (2)		
58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.	●	0
59. Se publica información sobre el <i>Coste efectivo</i> de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).	●	0
E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (12)		
1) Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos (5)		
60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.	●	1
61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).	●	0
62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.	●	0
63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.	●	0
64. Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo del municipio.	●	1
2) Información sobre licitaciones de obras públicas (4)		
65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.	●	0
66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).	●	0
67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento.	●	0
68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe.	●	0
3) Urbanismo y obras de infraestructura (3)		
69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; periodo de ejecución).	●	0
70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas y en su caso las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).	●	0
71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).	●	0

F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (9)		6
1) Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública (6)		
72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo	●	1
73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.	●	1
74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública	●	1
75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales	●	1
76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.	●	1
77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información	●	1
2) Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública (3)		
78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información	●	0
79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información	●	0
80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas	●	0
<b>TOTAL INDICADOR TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO</b>		<b>37</b>

Tabla de elaboración propia realizada a partir del modelo de la Agencia de Transparencia en España, que manda a los Ayuntamientos para que se autocalifiquen en lo que cumplen y no cumplen, realizando ese análisis después de revisar todos y cada uno de los indicadores y aplicarles la metodología ITA que como ya indicamos anteriormente era la de asignar 1 punto si estaba bien publicado, 0,5 puntos si está medianamente explicado y 0 puntos si no está aplicado, obteniendo el resultado de 37 puntos.

## ANEXO 2. GUÍON DE ENTREVISTA

1. ¿Existe algún responsable del portal de transparencia?
2. ¿Se ha dado formación a los funcionarios sobre la transparencia en la administración?
3. ¿Se conoce el portal de transparencia por los empleados del Ayuntamiento?
4. ¿Existe un protocolo para el mantenimiento del portal de transparencia?
5. ¿Quién y cómo se decide lo que se publica en el portal de transparencia o en la página web?
6. ¿Se sigue algún protocolo sobre indicadores internacionales o nacionales para seguimiento de la transparencia ya sea ITA, Dyntra, Universidad Autónoma de Barcelona?
7. ¿Crees que el ciudadano conoce y utiliza el portal de transparencia?
8. ¿Piensas que la web y portal de transparencia son algo útil para el ciudadano?
9. ¿Si se llevara y cumplieran los indicadores de transparencia marcados en cualquiera de los métodos, sería bueno para el ciudadano?
10. ¿Que es para usted el portal transparencia?
11. ¿Como está usted de familiarizada con la transparencia?
12. ¿Cree usted que existen riesgos en la gestión de la transparencia?
13. ¿Qué tipo de debilidades ha encontrado con la implantación de la transparencia?
14. ¿Se dedica mucho tiempo al portal y a la sede, para conseguir que todo se publique correctamente?

Estas preguntas se fueron realizando a lo largo de la entrevista que se mantuvo con los técnicos:

- Técnico-funcionario encargado del departamento de contratación
- Técnico-funcionario encargado del área informática.